



N.S. N° 2469

Asunción, 28 de octubre de 2026.

Señor

Abg. Luis Giménez, Director

Dirección de Comunicación

La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, Abg. Ximena Martínez Seifart, tiene el agrado de dirigirse a usted, con el objeto de comunicarle que por Resolución N° 13.292, de fecha 28 de octubre de 2026, la Corte Suprema de Justicia resolvió:

“...**VISTOS:** Los pedidos de estabilidad legal formulados por Agentes Fiscales; y,

CONSIDERANDO:

El Artículo 252° de la Constitución de la República, que dispone: “...**De la inamovilidad de los magistrados.** Los magistrados son inamovibles en cuanto al cargo, a la sede o al grado, durante el término para el cual fueron nombrados. No pueden ser trasladados ni ascendidos sin su consentimiento previo y expreso. Son designados por períodos de cinco años, a contar de su nombramiento. Los magistrados que hubiesen sido confirmados por dos períodos siguientes al de su elección, adquirirán la inamovilidad en el cargo hasta el límite de edad establecido para los Ministros de la Corte Suprema de Justicia...”.

La Ley N° 1634/2000 “QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONFIRMACIÓN DE LOS MAGISTRADOS DEL PODER JUDICIAL” y la Ley N° 5336/2015, modificatoria de la Ley N° 1634/2000.

El Artículo 3° “Deberes y Atribuciones” de la Ley N° 609/1995 “QUE ORGANIZA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA”.

Ahora bien, corresponde realizar una apreciación previa respecto al pedido de inamovilidad de los Agentes Fiscales, y que ya ha sido objeto de estudio en la Resolución N° 1113, de fecha 17 de mayo de 2007, de quiénes invisten la calidad de Magistrados Judiciales y de quiénes se encuentran fuera de ella, a los efectos del Artículo 252° de la Constitución de la República del Paraguay, resolviéndose por mayoría, declarar que invisten tal calidad las personas designadas para ejercer y que ejercen funciones jurisdiccionales en los distintos cargos, grados y sedes judiciales de la República.

En tal sentido, únicamente pueden acogerse al beneficio de la inamovilidad prevista en el citado artículo constitucional, los Magistrados Judiciales, no así los demás funcionarios previstos en el Art. 1° de la Ley N° 1634/2000, modificado por la Ley N° 5336/2015, quienes conforme al Artículo 5° de la misma ley, podrán adquirir estabilidad en el cargo, esto implica, que el Consejo de la Magistratura no llamará a concurso sus cargos hasta tanto se produzca la renuncia o alcancen el límite de edad establecido para los Miembros de la Corte Suprema de Justicia.

Es preciso hacer la distinción correspondiente, puesto que, aunque tengan efectos similares, la inamovilidad proviene directamente de un mandato constitucional en beneficio de aquellos que ejercen la Magistratura Judicial, mientras que la estabilidad está prevista por Ley, para los funcionarios expresamente indicados en ella, la cual actúa como la estabilidad consagrada en el Derecho Laboral para los trabajadores del sector privado.



El Artículo 259º de la Constitución de la República establece los deberes y atribuciones de la Corte Suprema de Justicia, en concordancia con el Artículo 247º de la Carta Magna y el Artículo 3º de la Ley N° 609/1995 “QUE ORGANIZA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA”.

El Artículo 1º de la Ley N° 1634/2000, modificado por la Ley N° 5336/2015 hace referencia al procedimiento para la confirmación de Miembros del Ministerio Público, entre otros, mientras que el Artículo 5º de la misma ley establece que los funcionarios antes citados que hubieran sido confirmados por dos períodos consecutivos en el cargo, adquirirán la inamovilidad permanente en el mismo.

Que, el abogado Víctor José Encina Franco, fue confirmado en carácter de Agente Fiscal, por Decreto N° 3095, de fecha 5 de noviembre de 2025, de la Corte Suprema de Justicia, como Agente Fiscal de Pilar – Circunscripción Judicial de Ñeembucú, función que desempeña hasta la fecha y que corresponde a su segunda confirmación en el cargo.

Que, el abogado Juan Marcelo de Jesús García de Zúñiga Colmán, fue confirmado en carácter de Agente Fiscal, por Decreto N° 3095, de fecha 5 de noviembre de 2025, de la Corte Suprema de Justicia, como Agente Fiscal de Coronel Oviedo – Circunscripción Judicial de Caaguazú, función que desempeña hasta la fecha y que corresponde a su segunda confirmación en el cargo.

Que, la abogada Irma Concepción Arias Barreto, fue confirmada en carácter de Agente Fiscal, por Decreto N° 3095, de fecha 5 de noviembre de 2025, de la Corte Suprema de Justicia, como Agente Fiscal de San Estanislao – Circunscripción Judicial de San Pedro, función que desempeña hasta la fecha y que corresponde a su segunda confirmación en el cargo.

Que, el abogado Andrés Eduardo Arriola Ramírez Imán, fue confirmado en carácter de Agente Fiscal, por Decreto N° 3095, de fecha 5 de noviembre de 2025, de la Corte Suprema de Justicia, como Agente Fiscal Itinerante, función que desempeña hasta la fecha y que corresponde a su segunda confirmación en el cargo.

Que, el abogado Óscar Samuel Valdez Céspedes, fue confirmado en carácter de Agente Fiscal, por Decreto N° 3099, de fecha 12 de noviembre de 2025, de la Corte Suprema de Justicia, como Agente Fiscal de Pedro Juan Caballero – Circunscripción Judicial de Amambay, función que desempeña hasta la fecha y que corresponde a su segunda confirmación en el cargo.

Que, el abogado Fernando Ariel González Ayala, fue confirmado en carácter de Agente Fiscal, por Decreto N° 3099, de fecha 12 de noviembre de 2025, de la Corte Suprema de Justicia, como Agente Fiscal Itinerante, función que desempeña hasta la fecha y que corresponde a su segunda confirmación en el cargo.

Que, el abogado Francisco Gabriel Torres Núñez, fue confirmado en carácter de Agente Fiscal, por Decreto N° 3099, de fecha 12 de noviembre de 2025, de la Corte Suprema de Justicia, como Agente Fiscal Itinerante, función que desempeña hasta la fecha y que corresponde a su segunda confirmación en el cargo.

Que, el abogado Juan Leonardi Guerrero Portillo, fue confirmado en carácter de Agente Fiscal, por Decreto N° 3099, de fecha 12 de noviembre de 2025, de la Corte Suprema de Justicia, como Agente Fiscal Itinerante, función que desempeña hasta la fecha y que corresponde a su segunda confirmación en el cargo.

Que, la abogada Lisa Esmelda Martínez Amarilla, fue confirmada en carácter de Agente Fiscal, por Decreto N° 3099, de fecha 12 de noviembre de 2025, de la Corte Suprema



de Justicia, como Agente Fiscal Itinerante, función que desempeña hasta la fecha y que corresponde a su segunda confirmación en el cargo.

Que, el abogado Carlos Alberto Maldonado Ramírez, fue confirmado en carácter de Agente Fiscal, por Decreto N° 3099, de fecha 12 de noviembre de 2025, de la Corte Suprema de Justicia, como Agente Fiscal Itinerante, función que desempeña hasta la fecha y que corresponde a su segunda confirmación en el cargo.

Que, el abogado Óscar Fernando Delfino Gómez, fue confirmado en carácter de Agente Fiscal, por Decreto N° 3099, de fecha 12 de noviembre de 2025, de la Corte Suprema de Justicia, como Agente Fiscal Itinerante, función que desempeña hasta la fecha y que corresponde a su segunda confirmación en el cargo.

Que, el abogado Benjamín Maricevich Farías, fue confirmado en carácter de Agente Fiscal, por Decreto N° 3105, de fecha 24 de noviembre de 2025, de la Corte Suprema de Justicia, como Agente Fiscal Itinerante, función que desempeña hasta la fecha y que corresponde a su segunda confirmación en el cargo.

Que, la abogada Zully Concepción Figueredo Silva, fue confirmada en carácter de Agente Fiscal, por Decreto N° 3112, de fecha 3 de diciembre de 2025, de la Corte Suprema de Justicia, como Agente Fiscal Itinerante, función que desempeña hasta la fecha y que corresponde a su segunda confirmación en el cargo.

Que, la abogada Carolina Quevedo Lailla, fue confirmada en carácter de Agente Fiscal, por Decreto N° 3112, de fecha 3 de diciembre de 2025, de la Corte Suprema de Justicia, como Agente Fiscal Itinerante, función que desempeña hasta la fecha y que corresponde a su segunda confirmación en el cargo.

Que, el abogado Armin Manuel Echeguren Cuevas, fue confirmado en carácter de Agente Fiscal, por Decreto N° 3105, de fecha 24 de noviembre de 2025, de la Corte Suprema de Justicia, como Agente Fiscal Itinerante, función que desempeña hasta la fecha y que corresponde a su segunda confirmación en el cargo.

Que, la abogada Juana Carina Sánchez Fernández, fue confirmada en carácter de Agente Fiscal, por Decreto N° 3109, de fecha 26 de noviembre de 2025, de la Corte Suprema de Justicia, como Agente Fiscal Itinerante, función que desempeña hasta la fecha y que corresponde a su segunda confirmación en el cargo.

Que, la abogada Olga Patricia Melgarejo Benítez, fue confirmada en carácter de Agente Fiscal, por Decreto N° 3099, de fecha 12 de noviembre de 2025, de la Corte Suprema de Justicia, como Agente Fiscal Itinerante, función que desempeña hasta la fecha y que corresponde a su segunda confirmación en el cargo.

Que, el abogado Carlos Gustavo Chamorro Rojas, fue confirmado en carácter de Agente Fiscal, por Decreto N° 3117, de fecha 17 de diciembre de 2025, de la Corte Suprema de Justicia, como Agente Fiscal Penal para Caaguazú – Circunscripción Judicial de Caaguazú, función que desempeña hasta la fecha y que corresponde a su segunda confirmación en el cargo.

Que, la abogada María Genoveva Figueredo Insaurralde, fue confirmada en carácter de Agente Fiscal, por Decreto N° 3126, de fecha 25 de febrero de 2026, de la Corte Suprema de Justicia, como Agente Fiscal Penal de la Unidad N° 1 de San Lorenzo – Circunscripción Judicial de Central, función que desempeña hasta la fecha y que corresponde a su segunda confirmación en el cargo.



Que, el abogado Joel Milciades Cazal Cristaldo, fue confirmado en carácter de Agente Fiscal, por Decreto N° 3126, de fecha 25 de febrero de 2026, de la Corte Suprema de Justicia, como Agente Fiscal Itinerante, función que desempeña hasta la fecha y que corresponde a su segunda confirmación en el cargo.

Que, el abogado Luis Lionel Piñáñez García, fue confirmado en carácter de Agente Fiscal, por Decreto N° 2926, de fecha 6 de marzo de 2024, de la Corte Suprema de Justicia, como Agente Fiscal Itinerante, función que desempeña hasta la fecha y que corresponde a su segunda confirmación en el cargo.

Que, la abogada Sonia del Carmen Sanguinés Bidondo, fue confirmada en carácter de Agente Fiscal, por Decreto N° 3135, de fecha 18 de marzo de 2026, de la Corte Suprema de Justicia, como Agente Fiscal Penal – Fiscalía Zonal de Fuerte Olimpo – Circunscripción Judicial de Alto Paraguay, función que desempeña hasta la fecha y que corresponde a su segunda confirmación en el cargo.

Que, la abogada Cinthia Elizabeth Leiva Cardozo, fue confirmada en carácter de Agente Fiscal, por Decreto N° 3142, de fecha 31 de marzo de 2026, de la Corte Suprema de Justicia, como Agente Fiscal de Ciudad del Este – Circunscripción Judicial de Alto Paraná, función que desempeña hasta la fecha y que corresponde a su segunda confirmación en el cargo.

Que, el abogado José Martín Morínigo Coronel, fue confirmado en carácter de Agente Fiscal, por Decreto N° 3142, de fecha 31 de marzo de 2026, de la Corte Suprema de Justicia, como Agente Fiscal en lo Penal de Misiones – Circunscripción Judicial de Misiones, función que desempeña hasta la fecha y que corresponde a su segunda confirmación en el cargo.

Que, la abogada María Alejandra Savorgnan González, fue confirmada en carácter de Agente Fiscal, por Decreto N° 3146, de fecha 8 de abril de 2026, de la Corte Suprema de Justicia, como Agente Fiscal Itinerante, función que desempeña hasta la fecha y que corresponde a su segunda confirmación en el cargo.

Que, la abogada Susana Beatriz González Ríos, fue confirmada en carácter de Agente Fiscal, por Decreto N° 3146, de fecha 8 de abril de 2026, de la Corte Suprema de Justicia, como Agente Fiscal Itinerante, función que desempeña hasta la fecha y que corresponde a su segunda confirmación en el cargo.

Que, la abogada Sonnia Carolina Spezzini Moscarda, fue confirmada en carácter de Agente Fiscal, por Decreto N° 3149, de fecha 15 de abril de 2026, de la Corte Suprema de Justicia, como Agente Fiscal de la Niñez y la Adolescencia – Circunscripción Judicial de la Capital, función que desempeña hasta la fecha y que corresponde a su segunda confirmación en el cargo.

Que, la abogada Laura Soledad Romero López, fue confirmada en carácter de Agente Fiscal, por Decreto N° 3149, de fecha 15 de abril de 2026, de la Corte Suprema de Justicia, como Agente Fiscal Itinerante, función que desempeña hasta la fecha y que corresponde a su segunda confirmación en el cargo.

Que, el abogado Juan Carlos Ruiz Díaz Parris, fue confirmado en carácter de Agente Fiscal, por Decreto N° 3154, de fecha 21 de abril de 2026, de la Corte Suprema de Justicia, como Agente Fiscal Itinerante, función que desempeña hasta la fecha y que corresponde a su segunda confirmación en el cargo.

Que, la abogada Vilma Mabel González Contreras, fue confirmada en carácter de Agente Fiscal, por Decreto N° 3154, de fecha 21 de abril de 2026, de la Corte Suprema de Justicia, como Agente Fiscal Penal – Fiscalía Zonal de San Juan Nepomuceno –



Circunscripción Judicial de Caazapá, función que desempeña hasta la fecha y que corresponde a su segunda confirmación en el cargo.

Que, el abogado Lorenzo Darío Lezcano Sánchez, fue confirmado en carácter de Agente Fiscal, por Decreto N° 3154, de fecha 21 de abril de 2026, de la Corte Suprema de Justicia, como Agente Fiscal Itinerante, función que desempeña hasta la fecha y que corresponde a su segunda confirmación en el cargo.

Que, la abogada Marta Elena Leiva Martínez, fue confirmada en carácter de Agente Fiscal, por Decreto N° 3154, de fecha 21 de abril de 2026, de la Corte Suprema de Justicia, como Agente Fiscal Electoral de Coronel Oviedo – Circunscripción Judicial de Caaguazú, función que desempeña hasta la fecha y que corresponde a su segunda confirmación en el cargo.

Que, el abogado Miguel Antonio Quintana Larrea, fue confirmado en carácter de Agente Fiscal, por Decreto N° 3154, de fecha 21 de abril de 2026, de la Corte Suprema de Justicia, como Agente Fiscal en lo Penal de Asunción – Circunscripción Judicial de la Capital, función que desempeña hasta la fecha y que corresponde a su segunda confirmación en el cargo.

Que, el abogado Luis Alberto Daniel Albertini Centurión, fue confirmado en carácter de Agente Fiscal, por Decreto N° 3129, de fecha 4 de marzo de 2026, de la Corte Suprema de Justicia, como Agente Fiscal en lo Penal de Encarnación – Circunscripción Judicial de Itapúa, función que desempeña hasta la fecha y que corresponde a su segunda confirmación en el cargo.

Que, la abogada Silvia Margarita González Vester, fue confirmada en carácter de Agente Fiscal, por Decreto N° 3194, de fecha 22 de julio de 2026, de la Corte Suprema de Justicia, como Agente Fiscal de Concepción – Circunscripción Judicial de Concepción, función que desempeña hasta la fecha y que corresponde a su segunda confirmación en el cargo.

Que, la abogada Noelia Andrea Soto Godoy, fue confirmada en carácter de Agente Fiscal, por Decreto N° 3207, de fecha 2 de septiembre de 2026, de la Corte Suprema de Justicia, como Agente Fiscal en lo Penal para la Región III – Caaguazú – Circunscripción Judicial de Caaguazú, función que desempeña hasta la fecha y que corresponde a su segunda confirmación en el cargo.

Que, el abogado Luis Fernando Chamorro Candia, fue confirmado en carácter de Agente Fiscal, por Decreto N° 3207, de fecha 2 de septiembre de 2026, de la Corte Suprema de Justicia, como Agente Fiscal Itinerante, función que desempeña hasta la fecha y que corresponde a su segunda confirmación en el cargo.

En consecuencia, los solicitantes reúnen los requisitos establecidos en los Artículos 1º, modificado por la Ley N° 5336/2015, y 5º de la Ley N° 1634/2000, para ser declarada su estabilidad legal en el cargo.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:**

ART. 1º: **DECLARAR** que reúnen los requisitos de estabilidad legal, los siguientes Agentes Fiscales:

Nº	C.I. Nº	Nombres y Apellidos
1	1.434.973	Víctor José Encina Franco



Nº	C.I. Nº	Nombres y Apellidos
2	1.370.829	Juan Marcelo de Jesús García de Zúñiga Colmán
3	1.780.803	Irma Concepción Arias Barreto
4	1.680.019	Andrés Eduardo Arriola Ramírez Imán
5	2.611.227	Óscar Samuel Valdez Céspedes
6	2.286.373	Fernando Ariel González Ayala
7	1.417.306	Francisco Gabriel Torres Núñez
8	2.047.398	Juan Leonardi Guerrero Portillo
9	1.245.154	Lisa Esmelda Martínez Amarilla
10	1.349.955	Carlos Alberto Maldonado Ramírez
11	983.719	Óscar Fernando Delfino Gómez
12	571.832	Benjamín Maricevich Farías
13	2.941.208	Zully Concepción Figueredo Silva
14	1.837.589	Carolina Quevedo Lailla
15	1.261.815	Armin Manuel Echeguren Cuevas
16	2.142.247	Juana Carina Sánchez Fernández
17	2.050.646	Olga Patricia Melgarejo Benítez
18	2.363.822	Carlos Gustavo Chamorro Rojas
19	2.204.642	María Genoveva Figueredo Insaurralde
20	1.892.907	Joel Milciades Cazal Cristaldo
21	2.195.429	Luis Lionel Piñáñez García
22	2.308.471	Sonia del Carmen Sanguinés Bidondo
23	3.194.819	Cinthia Elizabeth Leiva Cardozo
24	1.849.820	José Martín Morínigo Coronel
25	2.479.784	María Alejandra Savorgnan González
26	1.036.903	Susana Beatriz González Ríos
27	820.493	Sonnica Carolina Spezzini Moscarda
28	2.147.710	Laura Soledad Romero López
29	1.006.014	Juan Carlos Ruiz Díaz Parris
30	1.769.306	Vilma Mabel González Contreras
31	1.384.728	Lorenzo Darío Lezcano Sánchez
32	1.821.038	Marta Elena Leiva Martínez
33	2.182.343	Miguel Antonio Quintana Larrea
34	2.507.363	Luis Alberto Daniel Albertini Centurión
35	2.563.009	Silvia Margarita González Vester
36	3.196.853	Noelia Andrea Soto Godoy



Nº	C.I. Nº	Nombres y Apellidos
37	1.687.377	Luis Fernando Chamorro Candia

ART. 2º: **COMUNICAR** lo resuelto al Consejo de la Magistratura y al Ministerio Público.

ART. 3º: **ANOTAR**, registrar y notificar...”.

Muy atentamente.

XIMENA MARIA
MARTINEZ
SEIFART

Firmado digitalmente
por XIMENA MARIA
MARTINEZ SEIFART
Fecha: 2026.10.28
12:26:38 -03'00'